

El EPFL, Lunes 22 de Enero del 2018.

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.M. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 20.07.2003.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley 19.880 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 1° del Decreto N° 1.247 de 2017 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.880.
- d) La disponibilidad de recursos aprobados por el Intendente Municipal, Decreto N° 951/2017 del 04.06.2017, en el fondo Regional de Fomento.
- e) La Resolución H-1773-17 del 17 de octubre de 2017 "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", emitida por el Intendente Municipal, de fecha 04.12.2017 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.880, de fecha 20.07.2003.
- f) El Decreto Municipal N° 2021/2017 de fecha 11.09.2017 que aprueba Contrato de Ejecución de Obra para el Proyecto "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", de fecha 11 de septiembre de 2017.
- g) El plazo de ejecución de las obras de 90 días hábiles.
- h) Acta de entrega de la obra de fecha 20 de septiembre de 2017.
- i) La Resolución Municipal N° 393/2017 de fecha 29.12.2017 que aprueba modificación de contrato por obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- j) La carta de la Empresa CONSTRUCTORA ALTO SUR LTDA., de fecha 09.01.2018, que solicita un plazo de 30 días hábiles para cumplir la ejecución de la obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL", en sus términos de contrato.
- k) Decreto Municipal N° 1773-18 de fecha 11.01.2018 que aprueba modificación de contrato por obra "TERMINACIÓN OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR TUCAPEL".
- l) Acta Comisión de entrega para la obra a un plazo de 30 días de fecha 11.01.2018.

- 1) APRUEBESE aumento de plazo al proyecto "TERMINACION OBRAS CIVILES CENTRO DE SALUD FAMILIAR UCAMEL, segun los señalado en la letra f) de lo citados.
- 2) INFÓRMESE, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los funcionarios designados.

~~Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.~~

105.

uníquese, publíquese y archívese.

 FRANCISCO JAVIER DU ENAS AGUAYO
ALCALDE (S)

[illegible]